

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”

Siendo las **11:30 horas del día 12 de marzo del año 2018**, reunidos en el Centro Administrativo Tlajomulco, esto es en la finca marcada con el número 70 de la calle Higuera, zona centro, primer piso, Sala de Regidores en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga previamente citados y reunidos para llevar a cabo la correspondiente, JUNTA ACLARATORIA se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen en la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la convocatoria Licitación Pública Local mencionada al inicio de la presente acta de acuerdo a lo previsto por el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el apartado 7 de la Convocatoria de Licitación.

Este acto es presidido por el LCP. Héctor Skinfield Madrigal, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones designado por la convocante y por el Comité, quien da inicio a esta Junta y comunica que de conformidad con el artículo 63 fracción III de la Ley de la Materia solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria a las personas que hayan presentado el escrito con sus preguntas y que se haya recibido en las términos establecidos, estando presente por el área requirente la persona que también firma en la presente y con lo cual se lleva la

JUNTA ACLARATORIA

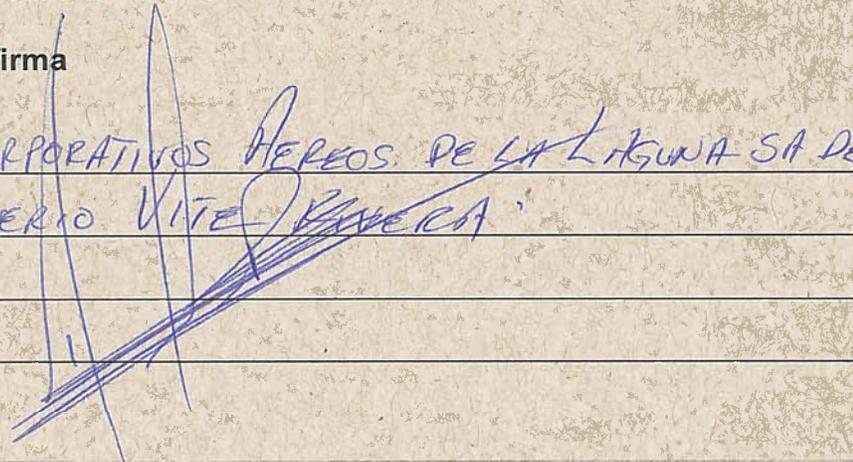
Asisten:



Héctor Skinfield Madrigal
Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Licitante, Nombre y firma

SERVICIOS CORPORATIVOS AEREOS DE LA LAGUNA SA DE CV.
CAP. DESIDERIO VITE RIVERA



Las Bases de Licitación CGAIG 23/2018 en su apartado 7. JUNTA ACLARATORIA, entre otros refiere que al participante que requiera mayor información en algún punto de las citadas bases deberá presentar el formato señalado como Anexo A debidamente llenado, señalando en el asunto nombre del participante y número de concurso, documento en el cual deberán de señalar sus preguntas y enviarlo al correo electrónico: licitaciones@tlajomulco.gob.mx a más tardar el **08 de marzo** del 2018 (15:00 HORAS).

Situación que ocurrió con los Licitantes siendo este: SERVICIOS CORPORATIVOS AÉREOS DE LA LAGUNA S.A. DE DE C.V.

1.- Debemos entender que el anticipo se garantizará mediante cualquiera de las tres modalidades mencionadas en el numeral 6.2., estamos en lo correcto

Respuesta: Es afirmativo, cualquiera de las tres opciones.

2.- Anexo 1 especificaciones Detalle del helicóptero especializado BELL 206L1/C30, peso vacío o modelo de helicóptero similar con las mismas funciones que se solicitan en el anexo 1... En el inciso 1 requieren una capacidad para 6 pasajeros y un tripulante, es necesario señalar que el helicóptero Bell 206L1/C30 tiene una capacidad para 6 pasajeros y un tripulante, por lo que requerido en numeral 1 deberá apegarse a los solicitado en detalle de helicóptero, sin disminuir la capacidad de los pasajeros,

Respuesta: Se pide como mínimo 5 pasajeros y 1 tripulante

3.- Tomando como fundamento lo señalado en el detalle del helicóptero, al referirse al modelo Bell206L1/C30 o similar es imprescindible señalar que este modelo de aeronave dejó de fabricarse hace más de 15 años, por lo que en ningún circunstancia podrá cumplir con este requisito, siendo incongruente el requerimiento de la antigüedad con la aeronave requerida?

Respuesta: Puede ser una aeronave con características similares.

4.- Quisiéramos entender la razón por la cual solicitan un helicóptero de menos de 15 años de antigüedad en su fabricación, pero resulta indispensable aclarar que la aeronave en condiciones de aeronavegabilidad, ofrece una operación segura por estar avalada por el fabricante y por contar con las certificaciones que ofrecen las diversas autoridades aeronáuticas, entendiéndose FAA, DGAC, EASA, etc,

Por lo antes expuesto, les reiteramos que para la misión que la convocante requerir, no debería de aplicar la antigüedad requerida en el punto 3 del Helicóptero.



Respuesta: La antigüedad de la aeronave no es relevante

3285 4400

www.tlajomulco.gob.mx

5.- Entendemos que la capacidad del gancho de carga de 1400 kg es nominal y que este se fabrica para diferentes tipos de aeronaves, ya que como será de su conocimiento un helicóptero de las características que se detallan en el cuadro anexo 1 por la naturaleza propia, no es capaz de levantar esa carga a las altitudes en que se efectuarán las operaciones de combate de incendios en el municipio de la convocante, en caso de que no estemos en lo cierto en nuestra apreciación ¿podrían indicarnos bajo que fundamento técnico requieren un helicóptero cumpla con dicha capacidad de carga?

Respuesta: No contamos con información, solo fundamentamos el peso bruto que debe levantar la aeronave al cargar el helibalde.

6.- Nos vemos obligados a señalar que si la convocante requiere que el helicóptero detallado en el cuadro anexo 1 cuente con provisiones de camilla para realizar traslado aéreo médico, es requisito indispensable que la aeronave en cuestión, cuente por parte del fabricante, así como por autoridades aeronáuticas (FAA/DGAC) con las autorizaciones y certificaciones respectivas y de igual manera la empresa que llegue a ofrecer este servicio cuente con el permiso de servicio público emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil denominado transporte aéreo Nacional, no regular de ambulancia aérea?

Respuesta: Es correcto

7.- Al solicitar la convocante que la aeronave detallada en el cuadro del anexo 1 cuente con provisiones fijas para equipo de rappel, es porque en caso de requerirse, el personal que efectuará las maniobras está debidamente capacitado y certificado para efectuar tales operaciones.

En caso contrario, la convocante asumirá la responsabilidad en caso de que se presente algún incidente

Respuesta: No se requiere este tipo de provisiones

8.- Entendemos que para acreditar que el helicóptero tiene el adecuado mantenimiento, el licitante deberá de presentar contrato de mantenimiento con el taller aeronáutico que se lo aplica, así como la documentación que avale el cumplimiento en la aplicación de las directivas de Aeronavegabilidad, de los boletines de servicio y el control de componentes ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Es correcto



9.- Tomando como base que la aeronave podrá volar un promedio de hasta 10 horas por día sin parar la aeronave, consumiendo un promedio de 1200 litros de combustible por día, solicitamos que la convocante reconsidere y acepte que le ofertamos un auto tanque de combustible para traslado y suministro de turbosina con menor capacidad, esto considerando ofrecer mayor seguridad en el traslado del combustible por caminos de terracería e irregulares

Respuesta: Consideramos que el abastecimiento de la aeronave se realizara en el lugar donde será base. Debido a que la aeronave no saldrá del municipio no es necesario el transporte de combustible a otros puntos, la Convocante tiene la necesidad de cumplir con las contingencias para combatir incendios, por lo cual es indistinta la capacidad de del tanque de combustible para traslado, lo único que se requiere es demostrar la capacidad de que el servicio se garantice al 100%

10.- Consideramos oportuno señalar que la DGAC no es autoridad que tenga injerencia en el equipo de transporte, por lo que este requisito no aplica en este numeral, agradecemos ser eliminado.

Respuesta: El camión de transporte de combustible deberá de contar con los requerimientos de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte

11.- Tomando como base la precisión mencionada anteriormente, nos llama la atención que la convocante si solicite que el equipo de transporte(terrestre presente el permiso respectivo ante la Dirección General de aeronáutica Civil y para la empresa licitante y el helicóptero detallado en el anexo 1, no se requiera exhiban los permisos y certificaciones que avalan que pueden efectuarse este tipo de operaciones, los contratos y currículos son complementarios, no deben ser considerados como determinantes para demostrar que alguien cuenta con las autorizaciones para efectuar este tipo de operaciones. Por lo anterior precisamos respetuosamente que la convocante deberá de requerirlo al licitante los permisos conducentes y las certificaciones que correspondan diferentes TAN y AOC

Respuesta: El licitante deberá de exhibir todos los permisos respectivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el Helicóptero y empresa licitante y los contratos y currículos deberán de exhibirse para fortalecer su propuesta.

Se da por terminada la Junta Aclaratoria no habiendo más preguntas, y/o comentarios con respecto a las Bases de la Licitación de Adquisición para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

RECIBI COPIA DE ACTA